

Nº 270-2011-CNM

Lima, 22 de julio de 2011

VISTO:

El proyecto de Reglamento de Concursos para el Ascenso de Jueces y Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26397 –Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura- dispone en el artículo 21° inciso a) que corresponde al Consejo Nacional de la Magistratura nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal a los jueces y fiscales de todos los niveles, en concordancia con lo prescrito por los artículos 150° y 154° inciso 1) de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 29277 –Ley de la Carrera Judicial- dispone en el tercer párrafo del artículo 3°, la reserva del treinta por ciento (30%) de plazas para los jueces del segundo y tercer nivel, Jueces Especializados o Mixtos y Jueces Superiores, respectivamente, que pertenezcan a la carrera, quienes accederán por ascenso;

Que, el Consejo Nacional de la Magistratura ha considerado pertinente elaborar un Reglamento de Concursos para el Ascenso de Jueces y Fiscales, teniendo en cuenta que el mismo constituye una forma de acceso al cargo público que tiene como únicos destinatarios a quienes forman parte de la carrera judicial, por cuanto su aplicación importa una promoción a nivel funcional superior por los méritos acreditados (capacidad e idoneidad) en su desempeño;

Que, en tal sentido, la Comisión Permanente de Selección y Nombramiento elaboró el proyecto de Reglamento de Concursos para el Ascenso de Jueces y Fiscales, evaluando las propuestas y sugerencias recibidas, el mismo que fue debatido por los señores Consejeros y finalmente aprobado en sesión del Pleno del Consejo de 21 de julio de 2011;

Que, de conformidad con los artículos 21° inciso g) y 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397 -Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura-;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Concursos para el Ascenso de Jueces y Fiscales, que consta de un Título Preliminar con VIII artículos; cinco Títulos; nueve Capítulos; cincuenta y seis Artículos, nueve Disposiciones Transitorias y Finales, y un Glosario de Términos, así como dos Tablas de Calificación Curricular, los mismos que forman parte de la presente resolución, que entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página electrónica del Consejo Nacional de la Magistratura, en la dirección: www.cnm.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Ing. Gonzalo García Núñez
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura